

MEMORANDUM 149

R (SSS) 29/2023 - BO: 22/11/2023

MOVILIDAD JUBILATORIA: NUEVOS ÍNDICES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES

La Secretaría de la Seguridad Social establece el índice combinado previsto en el régimen simplificado de jubilaciones y pensiones para la actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los trabajadores en relación de dependencia que cesen en su actividad desde el 30 de noviembre de 2023 o bien soliciten su beneficio desde el 1 de diciembre de 2023

R (ANSES) 220/2023 - BO: 22/11/2023

JUBILACIONES Y PENSIONES: HABERES MÍNIMO Y MÁXIMO, TOPES A LA BASE IMPONIBLE Y PRESTACIÓN BÁSICA UNIVERSAL (PBU) A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2023

Se establecen los nuevos importes de las bases imponibles mínima y máxima a la seguridad social, los haberes jubilatorios y otras prestaciones previsionales, que rigen a partir del período devengado diciembre de 2023.

RG (AFIP) 5448 - BO: 22/11/2023

APLICACIÓN MI AFIP: SE HABILITA LA OPCIÓN "ALTA YA" PARA EMPLEADORES

La AFIP habilitó la opción "Alta ya" en la aplicación móvil "Mi AFIP", mediante la cual los empleadores comprendidos en el SIPA podrán registrar altas definitivas o provisorias de trabajadores que se incorporen a su nómina.

RESOLUCIÓN (Sec. Energía) 955/2023

BO: 23/11/2023

IMPUESTO PAIS. NUEVAS OBRAS VINCULADAS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUEDAN EXCLUIDAS DEL IMPUESTO

Queda exceptuada del tributo la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para el pago de las obligaciones por las importaciones de bienes que tengan como destino obras vinculadas a la generación de energía eléctrica en general (Centrales Termoeléctricas e Hidroeléctricas) como a los de generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables, tanto en el caso de que sus interesados cuenten o no con financiación del exterior para efectuar el pago de sus importaciones. En este último caso, los importadores deberán presentar una declaración jurada en Aduana sobre el destino de esos bienes.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5449

IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. REGLAMENTACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS PARA DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

La AFIP reglamenta el beneficio de la reducción de la alícuota del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias para los empleadores inscriptos en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) que hayan asumido el Acuerdo de Compromiso de Cuotas.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5450

BO: 23/11/2023

IMPUESTO PAIS.IMPUESTO A LAS GANANCIAS.IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES.MONOTRIBUTO. PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DE LOS IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y SOBRE LOS BIENES PERSONALES POR OPERACIONES ALCANZADAS POR EL IMPUESTO PAIS: INCREMENTO DE ALÍCUOTAS

Se establece que todas las operaciones que están alcanzadas por el Impuesto PAÍS, quedan sujetas a percepciones del 100% y del 25% a cuenta de los impuestos a las Ganancias o sobre los Bienes Personales, por las operaciones realizadas a partir del día 23/11/2023.

Las citadas percepciones tendrán el carácter de impuesto ingresado pudiéndose computar a partir de ahora, según el caso, en las declaraciones juradas anuales del impuesto a las Ganancias o del impuesto sobre los Bienes Personales, correspondientes al primer período fiscal posterior a aquel en el cual se practicaron las mismas.

